



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 18 de octubre de 2023 309

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 006	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto Estatal del Agua.	1
Decreto No. 007	Ley que establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas.	4
Decreto No. 008	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapilula, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno con superficie de 3-00-00 hectáreas, ubicadas en el tramo carretero Federal Tapilula-Ixhucatán, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, quien lo destinará para la construcción de una Sede Educativa en Tapilula, Chiapas.	22
Pub. No. 4222-A-2023	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Norte, A PASCUALA LÓPEZ HERNANDEZ Y LA TESTIGO DE CARGO CELIA GARCÍA NUÑEZ, PARA EL DESAHOGO DE LOS CAREOS PROCESALES, ENTRE EL ACUSADO NICOLAS SILVANO GUZMAN, relativo a la Causa Penal Número 176/2023.	26
Pub. No. 4234-A-2023	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación número 0105/DRP/2020, instaurado en contra del C. ROBERTO GARCÍA PON.	28
Pub. No. 4235-A-2023	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación número 0108/DRP/2020, instaurado en contra del C. RUBÉN CRUZ ENCINO	30
Pub. No. 4236-A-2023	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación número 0126/DRP/2020, instaurado en contra del C. MARCO ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ.	32



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 4327-A-2023	Acuerdo 0010/2022/LXVIII por el que se da a conocer a los Municipios del estado de Chiapas, los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.	34
Pub. No. 4328-A-2023	IEPC/CG-A/043/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta realizada por la C. GUADALUPE DEARA LÓPEZ.	50
Pub. No. 4329-A-2023	IEPC/CG-A/044/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la creación e integración del Comité para coadyuvar con el INE en las actividades del voto de la ciudadanía chiapaneca residente en el Extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.	67
Pub. No. 4330-A-2023	IEPC/CG-A/055/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para uso del Sistema Automatizado de Gestión de Archivos, denominado "SAGA", con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del estado de Chiapas.	77
Pub. No. 4331-A-2023	IEPC/CG-A/056/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Institucional, con la Secretaría de Igualdad de Género del Estado, para brindar atención integral a las mujeres posibles víctimas de conductas que constituyan violencia política en razón de género.	104
Pub. No. 4332-A-2023	IEPC/CG-A/057/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio General de Colaboración, Coordinación y Apoyo Institucional con el Poder Judicial del estado de Chiapas, para garantizar el cumplimiento de la Ley 3 de 3 contra la violencia de género en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y Extraordinarios que deriven.	123
Pub. No. 4333-A-2023	IEPC/CG-A/058/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en observancia a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, se aprueban modificaciones al calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, para las Elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y, Miembros de Ayuntamientos de la Entidad, aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG-A/049/2023.	145
Pub. No. 4334-A-2023	IEPC/CG-A/059/2023.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban modificaciones a los Lineamientos, la Convocatoria y sus formatos para la designación de las Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, aprobados mediante Acuerdos IEPC/CG-A/025/2023, IEPC/CG-A/026/2023 E IEPC/CG-A/033/2023, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.	175
Pub. No. 4335-A-2023	Manual de Procedimientos del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado "Fondo de Ahorro y Préstamo FAIFAP"	223
Pub. No. 4336-A-2023	Convocatoria Pública Estatal Número 012E/2023, formulada por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.	294



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 4337-A-2023	Fe de Erratas a la publicación número 4218-A-2023, publicada en el Periódico Oficial, Tomo III, número 307, de fecha 04 de octubre de 2023.	298
Pub. No. 4338-A-2023	Fe de Erratas a la publicación número 4219-A-2023, publicada en el Periódico Oficial, Tomo III, número 307, de fecha 04 de octubre de 2023	299
Pub. No. 4339-A-2023	Segundo aviso al público en general, del Estudio Técnico Justificativo del Área Natural Protegida con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica la Zona conocida como "La Ciénega", ubicada en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, formulado por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.	300
Pub. No. 4340-A-2023	Segundo aviso al público en general, del Estudio Técnico Justificativo del Área Natural Protegida con la Categoría de Centro Ecológico Recreativo "San José", ubicada en el municipio de Zinacantán, Chiapas, formulado por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.	304
Pub. No. 4341-A-2023	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Altos, A JUANA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, relativo al Exhorto Penal Número 35/2022-E, instruida en contra de DÁVID LÓPEZ HERNÁNDEZ.	306
Pub. No. 4342-A-2023	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, respecto a la recuperación del vehículo: MARCA NISSAN, TIPO NP300, COLOR AZUL, MODELO 2016, CON NÚMERO DE SERIE 3N6AD33C3GK875489, CON NÚMERO DE MOTOR QR25084814H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DA6838C PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0116-101-2404-2023.	307

Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0848-B-2023	Acuerdo INE/CG556/2023 y anexo Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y canales de Televisión para el estado de Chiapas.	308

Avisos Judiciales y Generales:	337
---------------------------------------	------------



PUBLICACIONES ESTATALES

**Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno
Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales**

DECRETO NÚMERO 006

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Octava Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

DECRETO NÚMERO 006

La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el Pacto Federal.

El artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El artículo 9, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, señala que el Estado impulsará políticas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona al acceso y plena disposición del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, potable y salubre a fin de no poner en riesgo su salud y supervivencia, en condiciones de igualdad y no discriminación.

El agua es un recurso natural escaso, necesario para la vida y labores humanas, susceptible de contaminarse por la irracionalidad en su manejo y de volverse inapropiada para consumo, provocando la escasez de tan necesario líquido.

Mediante decreto número 026, publicado en el Periódico Oficial 135, Segunda Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, se creó el Instituto Estatal del Agua, con el propósito de promover e investigar nuevas técnicas y tecnologías del agua, estimular el ahorro, fortalecer la cultura, el aprovechamiento y la conservación del recurso hídrico, vinculándose con sistemas de información y colaboración científica, con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras que se relacionen con la materia y que promuevan e impulse ante la sociedad, una amplia concientización hacia una mayor cultura del agua propiciando la creación de órganos ciudadanos que generen acciones a favor del mejor uso y aprovechamiento de la misma, fortaleciendo el derecho de los usuarios.



Chiapas es una Entidad que cuenta con suficiencia hídrica alta, represando el 30% del recurso hídrico del país, con 110 mil hectáreas de aguas continentales, 260 kilómetros de litoral, mar patrimonial de 96 mil km², 75,230 hectáreas de estero y 10 sistemas lagunarios. Además, posee 90 subcuencas hidrográficas, con la mayor disponibilidad de aguas superficiales en el país con 92 mil hectómetros cúbicos; sin embargo, se tiene problemas de contaminación y desabasto.

Con la finalidad de proteger el agua, disminuir su contaminación y realizar un saneamiento efectivo en pro de la salud de la población, así como garantizar el abastecimiento de agua a las generaciones presentes y futuras, mediante Decreto número 3109-A-2022, publicado en el Periódico Oficial 239, de fecha 24 de agosto de 2022, se crea la Comisión Estatal para la Prevención y Resiliencia, facultando a la Secretaría de Protección Civil para coordinar las acciones y estrategias, así como brindar apoyo a fin de cumplir con las actividades administrativas para el buen desempeño de sus funciones.

El medio ambiente es un bien jurídico también tutelado por la protección civil, del cual forman parte los recursos hídricos; la contaminación y el desabasto del agua representa un riesgo para la población que corresponde atender al Estado y los Municipios, promoviendo la participación de la sociedad en su conjunto; en razón de lo anterior, se requiere sectorizar al Instituto Estatal del Agua, a la Secretaría de Protección Civil para reducir los riesgos híbridos y garantizar el abastecimiento a las generaciones presentes y futuras en el Estado, así como disminuir la brecha de desigualdad e inequidad en el acceso al agua y al saneamiento de la misma, contribuyendo al desarrollo local, en términos de la normatividad aplicable y el Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto Estatal del Agua

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, 13 y 20 del Decreto que crea el Instituto Estatal del Agua; para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Estatal del Agua, en adelante Instituto, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Protección Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones, mismo que atenderá los asuntos que el Presente Decreto, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable le señalen.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Protección Civil.
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto.
- III. Los Vocales que serán los titulares de:
 - a) La Secretaría General de Gobierno.
 - b) La Secretaría de Hacienda.
 - c) La Secretaría de Obras Públicas.
 - d) La Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural.



- e) La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- f) La Secretaría de Salud.

Se tendrá como invitado permanente al titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, quien contará únicamente con voz en las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 20.- El Instituto contará con un órgano permanente de vigilancia, a cargo de un Comisario Público, que será designado y removido libremente por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en términos de la legislación aplicable; quien deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control interno.

El Comisario Público evaluará la eficiencia y transparencia con la que el Instituto, maneje y aplique los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables, solicitará información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, debiendo rendir un informe a la Junta de Gobierno por cada sesión ordinaria.

El Comisario Público participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- Para el debido cumplimiento del presente Decreto, la Junta de Gobierno deberá quedar instalada, de acuerdo a su nueva conformación, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Cuarto.- Las Dependencias y Organismos normativos del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- D. P. C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.- D. S. C. YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ.- **Rúbricas.**

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas.- Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.- **Rúbricas.**

